

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA,

11 MAYO 2023

N° 13997

RESOLUCIÓN N° /2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 19 de abril de 2023, enviada por doña **Luz León Salvador cedula de identidad N°21.559.646-k**, quien solicita permiso para realización de "**Feria de emprendedoras/es Luchando por un sueño**".
4. Carta con fecha 08 de mayo de 2023, escrita por don Ariel Ramos Stocker, jefe del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, respaldando el evento denominado "**Feria de Emprendedoras/es Luchando Por un Sueño**" a realizar el día 13 y 14 de mayo de 2023.
5. Informe inspectivo factible, de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

- 1- **AUTORIZÉSE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a actividad esporádica denominada "**Feria de Emprendedoras/es Luchando Por un Sueño**", a efectuarse en platibanda norte de calle Ortiz de Rozas entre Av. Recoleta y Hernán Mery, únicamente los días 13 y 14 de mayo de 2023, **desde las 10:00 horas hasta las 19:00 horas**. Instalando 25 stands (toldos de 2x2), habilitándolos para ejercer el giro de venta de artículos de bazar, paquetería y vestuario. **Quedando estrictamente prohibida la venta de alimentos y bebidas alcohólicas**. Lo anterior, autorizando a las personas detalladas en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	Luis Antonio Adasme Retamal	7.415.793-9	Bazar, paquetería y vestuario
2	Felipe Esteban Alarcon Alarcon	16.315.651-2	Bazar, paquetería y vestuario
3	Solange Isabel Delgado Pacheco	13.240.801-7	Bazar, paquetería y vestuario
4	Marcela Galan Salgado	13.676.843-3	Bazar, paquetería y vestuario
5	Mónica Gallardo Guzmán	8.717.087-k	Bazar, paquetería y vestuario
6	Liliana Mercedes Inda Seguel	8.516.870-3	Bazar, paquetería y vestuario
7	Luz Nataly Leon Salvador	21.559.646-k	Bazar, paquetería y vestuario
8	Lidia Lopez Ñiripil	16.145.896-1	Bazar, paquetería y vestuario
9	Jessica Valeska Sáez Durán	13.566.417-0	Bazar, paquetería y vestuario
10	Rosario Saldaña Rodriguez	21.921.106-6	Bazar, paquetería y vestuario
11	Patricio Leiva Fernández	16.457.662-0	Bazar, paquetería y vestuario
12	Margarita Martin Martin	18.947.749-k	Bazar, paquetería y vestuario
13	Carolina Maureira Benz	13.913.699-3	Bazar, paquetería y vestuario

14	Javiera Pizarro Segovia	21.137.841-7	Bazar, paquetería y vestuario
15	Jeannette Ramos Abarca	12.127.039-0	Bazar, paquetería y vestuario
16	Sandra Patricia Tovar	22.267.170-1	Bazar, paquetería y vestuario
17	Maria Eliana Vargas Manzo	9.625.362-1	Bazar, paquetería y vestuario
18	Rosalía Jiménez Durán	12.738.684-3	Bazar, paquetería y vestuario
19	Carlos Martínez Vergara	17.102.867-1	Bazar, paquetería y vestuario
20	Marcela Ávalos Quitral	9.906.587-7	Bazar, paquetería y vestuario
21	Liz Fuentes Fuentes	12.482.745-0	Bazar, paquetería y vestuario
22	Gladys Azócar Rojas	13.261.174-2	Bazar, paquetería y vestuario
23	Carmen Urquidi Coronel	4.852.531-8	Bazar, paquetería y vestuario
24	Paola Cárdenas Arellano	12.464.965-k	Bazar, paquetería y vestuario
25	Marcela Chávez Martínez	13.443.299-3	Bazar, paquetería y vestuario

2.- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra b, de la Ordenanza Municipal N°79 de fecha 28 de octubre de 2022 "persona jurídica, con fines de lucro, que realice una obra de carácter social o artístico o cultural o urbano, que vaya en beneficio directo de la comuna, de acuerdo a informe emanado por la unidad municipal correspondiente".

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada participante.

4.- La solicitante, doña Luz León Salvador cedula de identidad N°21.559.646-k, será la responsable directa sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el evento en el sector autorizado.

5.- DÉJASE establecido que cada participante de la actividad denominada "Feria de Emprendedoras/es Luchando Por un Sueño", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.- DÉJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la actividad, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



SECRETARÍA MUNICIPAL
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARÍA MUNICIPAL

GLC/LGQ / SVR / amh



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2078458